



12-04-11
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FOLIO TRÁMITE: SEM001385
FOLIO TRÁMITE: 65,264

NOMBRE: VELAZQUEZ GARCIA ROSA
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: AGUA BLANCA
CALLE CRUCE 2: ALTAMIRA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14/4/15 ok
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

12-Abril-2016

EXTERIOR: 4686 INTERIOR: A

VENTA DE NOPALES Y FRUTA DE TEMPORADA

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$296.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	04:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	04:00:17 p
MARTES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	04:00:17 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	04:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	04:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43I-D

J. Martinez)
ACERVO

VELAZQUEZ GARCIA ROSA

J. Martinez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fringancias o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesus Martinez